

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon Web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera.

1.2. ALCANCE

El servicio requerido incluye consultoría en el diseño, implementación y aseguramiento de la plataforma definida; los servicios de operación y monitoreo de la plataforma; y los servicios de soporte técnico.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

1.5. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma. Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

¹ Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011



1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y ÚN PESOS M/CTE** (\$72.591.000.) Incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 671 del 16 de Mayo de 2013, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto total oficial indicado en este numeral, como tampoco en lo indicado en los anteriores literales.

1.7. OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico cramirez@icfes.gov.co

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico, <u>debidamente foliadas</u>, presentadas en sobres cerrados y por separado, en dos tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico, solo en original).

TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. La oferta técnica y económica debe presentarse en original, en medio físico y una copia en medio magnético. La oferta económica debe presentarse en formato Excel, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos de los presentes términos de referencia y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo. Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos por parte del proponente, darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

La participación en la presente selección comporta la presentación de:

a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica.



- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.11 Cronograma, no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes.

1.9. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.12. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
Invitación	16 de Mayo de 2013	Página web <u>www.icfes.gov.co</u>	
Publicación Términos de Referencia	16 de Mayo de 2013	Página web <u>www.icfes.gov.co</u>	
Decensión de Ofertas	22 de Mayo de 2013 – 2:00	Oficina de Correspondencia-	
Recepción de Ofertas	p.m.	Unidad Atención al Ciudadano	



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación evaluación	24 de Mayo de 2013	Página web <u>www.icfes.gov.co</u>
Selección y Adjudicación	24 de Mayo 2013	Página web: www.icfes.gov.co

2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación. En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, técnica y criterios de calificación, de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona jurídica. Si es persona jurídica por su representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.



En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, <u>se tendrá por no presentada la propuesta.</u>

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de veracidad de la información presentada en la propuesta.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES
 NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.1.3. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

2.1.3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, copia del documentos de identificación del representante legal o apoderado y el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de



cierre del plazo del presente proceso de selección. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato solamente habrá lugar a la habilitación, toda vez que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.3.3. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.



- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia. En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento; y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Para el efecto se anexan los FORMATOS 2A Y 2 B.

La conformación del consorcio o unión temporal <u>es solamente</u> para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y <u>se tendrá como no presentada, la propuesta de personas</u> que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consocio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser especifico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

2.1.3.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Deben presentar copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.

2.1.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de



Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de <u>Consorcios o Uniones Temporales</u>, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

2.1.5. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.

El proponente debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURÍDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).

2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proponente deberá anexar certificación expedida por el proveedor del servicio de infraestructura o cualquier tipo de documentación técnica expedida por éste, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado de la solución. La fecha de la certificación no debe ser mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

2.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben poseer experiencia en la prestación del servicio de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service), de acuerdo con el objeto y alcance definidos en los presentes términos de referencia.



El proponente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de **3 contratos u órdenes de servicio**, **de clientes diferentes**, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato u orden de servicio debe ser o incluir la prestación del servicio de infraestructura informática por demanda (laaS Infrastructure as a Service), de acuerdo con lo descrito en el objeto y alcance del presente documento.
- La sumatoria de los valores de los contratos u órdenes de servicio con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada deberá corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de este procedimiento de selección, es decir, \$ 72.591.000 Pesos M/Cte. En los casos en los cuales el objeto del contrato u orden de servicio incluya servicios diferentes al requerido en este proceso, se deberá indicar el valor del contrato u orden que efectivamente corresponde al servicio de laaS. El proponente deberá estar en capacidad de entregar los soportes correspondientes donde se identifique claramente el valor asociado al servicio². Contratos u órdenes de servicio de un mismo cliente, serán consideradas una sola experiencia (serán sumadas, siempre y cuando cumplan todos los requisitos establecidos en este numeral).
- Los contratos u órdenes de servicio deberán tener fecha de suscripción del 1 de enero de 2008 o posterior a dicha fecha.
- El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia.
- Para el caso de los contratos u órdenes de servicio en ejecución se tomará como valor, el debidamente facturado a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá indicar y poder evidenciar el valor debidamente ejecutado.
- Si la orden de servicio y/o el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, el valor que se tendrá en cuenta corresponderá al porcentaje de participación que haya tenido dentro del respectivo contrato.

Nota: Si el valor de los contratos u órdenes de servicio se encuentran en Dólares Americanos, para efectos de determinar su valor en Pesos Colombianos, se convertirán a ésta moneda de acuerdo con la TRM del día de la suscripción de dicho contrato (la TRM se tomará de la cifras históricas del comportamiento del Dólar Americano, que se encuentran publicadas en la página web del Banco De la República).

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 3- Formato De Certificación de Experiencia**, indicando toda la información solicitada en el mismo (Un Formato para cada una de las experiencias acreditadas, es decir, se deben diligenciar 3 formatos). Los formatos deberán estar firmados por el **Representante Legal del proponente**.

Con el fin de establecer el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia, el ICFES realizará las verificaciones a que haya lugar, con base en la información presentada por los proponentes en el **FORMATO 3**. No obstante, al proponente que resulte ser adjudicatario del contrato, **se le exigirá como requisito para la firma del contrato, la presentación de las certificaciones de experiencia relacionadas en su propuesta, expedidas y firmadas por el contratante, con toda la información relacionada en el Formato**

² Favor tener en cuenta que se solicitarán únicamente al proponente adjudicatario, y deberá entregarlos antes de suscribir el contrato.



3. De la misma forma deberá allegar los soportes de ejecución del servicio, en caso de ser necesario, conforme a lo descrito al inicio de este numeral.

No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que hayan sido calificados en su cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquellos contratos en los que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere pertinente relacionadas con la experiencia aquí solicitada.

Si el proponente adjudicatario no presenta las certificaciones de conformidad por lo establecido, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el ICFES procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de los presentes Términos de Referencia.

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia. Presentada la Oferta el ICFES, durante la etapa de estudio de ofertas, podrá exigir explicaciones; las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones de la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será rechazada.

3.1. OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y no serán subsanables, es decir, el no cumplimiento de los mismos será causal de **Rechazo de la propuesta.**

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir la oferta de los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el documento **ANEXO 1 – Anexo Técnico**, del presente documento.

El proponente debe **ENTREGAR EN SU OFERTA**, declaración de su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, establecidas en el Anexo Técnico.



3.1.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes deberán incluir dentro de su oferta técnica, la descripción de cómo se prestará el servicio de manera tal que se cumplan todos los requisitos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico. Para el ICFES es necesario que el proveedor posea oficina en la ciudad Bogotá. Por lo anterior, los proponentes deberán indicar en su oferta, los datos de dicha oficina. Estos datos podrán ser verificados por el ICFES durante la verificación y evaluación de las propuestas.

3.1.3 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá incluir en su propuesta el equipo de trabajo con el cual va a desarrollar el contrato. Al menos **DOS** (2) de los integrantes del equipo de trabajo deberá tener experiencia mínima en **2 proyectos de implementación de laaS basado en Amazon Web Services**. Dicha experiencia puede ser certificada por el cliente, o por la empresa que llevó a cabo la implementación del servicio.

El proponente deberá incluir en su oferta técnica, las hojas de vida de todo el equipo de trabajo que considere necesario para la ejecución del contrato, con las certificaciones de cursos y experiencias correspondientes.

3.1.4 LISTADO DE SERVICIOS

Los proponentes deberán anexar en su propuesta un listado de los servicios asociados a infraestructura por demanda o computación en la nube que se encuentren en el portafolio de Amazon, que estén en capacidad de prestar y que el ICFES podrá solicitar durante la ejecución del contrato en caso de requerirse, previa cotización de los mismos y autorización por parte del supervisor del contrato.

3.2. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

El proponente debe entregar la oferta económica conforme al FORMATO 5 –Formato de oferta económica, debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

Se entiende que los productos están gravados con el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista debe asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada incluye IVA, cuando los productos no estén excluidos de tal gravamen por la Ley.



- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
- El ICFES considera como oferta económica el valor unitario antes de IVA de cada ITEM, consignado en el formato de oferta económica (en Dólares Americanos para el caso de los servicios de infraestructura por demanda y en Pesos Colombianos para el caso de los demás servicios- Ver Formato 5- Formato Oferta Económica). Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
 - La multiplicación entre columnas
 - La totalización de sumatorias.
 - o El cálculo del IVA
 - o La suma del costo total de la oferta
 - El ajuste al peso.
- El valor total de la oferta económica deberá indicarse en Pesos Colombianos, utilizando una TRM de \$1900. Este valor será el que se utilice para efectos de comparar las ofertas económicas durante la asignación de puntaje, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.5 de los presentes Términos de Referencia.
- Los valores unitarios ofrecidos deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución.
- Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.
- <u>Si el proponente omite en la oferta económica indicar el valor unitario de uno o varios de los ITEMS, o si indica valor "0" en alguno de estos valores, la oferta se tendrá como no presentada.</u>

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **100 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	20
4.2. NIVEL DE CONSULTING PARTNER CON AWS	20



4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4.4. OFERTA ECONOMICA	50
TOTAL	100

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (20 Puntos).

El proponente podrá acreditar experiencia adicional a la mínima requerida con la ejecución de hasta **2 contratos u órdenes de servicio, de clientes diferentes,** que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato u orden de servicio debe ser o incluir la prestación del servicio de infraestructura informática por demanda (IaaS Infrastructure as a Service), en las condiciones planteadas en el objeto y alcance de estos términos de referencia.
- El valor de cada uno de los contratos u órdenes de servicio deberá ser mínimo el 40% del presupuesto oficial de este procedimiento de selección, es decir, \$29.036.400 Pesos M/Cte. En los casos en los cuales el objeto del contrato u orden de servicio incluye servicios diferentes al requerido en este proceso, se deberá indicar el valor del contrato u orden que efectivamente corresponde al servicio de laaS.³ Contratos u órdenes de servicio de un mismo cliente, serán consideradas una sola certificación para acreditar experiencia (serán sumadas, siempre y cuando cumplan todos los requisitos establecidos en este numeral).
- Los contratos u órdenes de servicio deberán haberse suscrito el 1 de enero de 2008 o posterior a dicha fecha.
- El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia.
- Para el caso de los contratos u órdenes de servicio en ejecución se tomará como valor el ejecutado, es decir, el valor debidamente facturado a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá indicar y poder evidenciar el valor debidamente ejecutado.
- Si la orden de servicio y/o el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar que cumpla con el valor mínimo requerido corresponderá al porcentaje de participación que haya tenido dentro del respectivo contrato.

Nota: Si el valor de los contratos u órdenes de servicio se encuentran en Dólares Americanos, para efectos de determinar su valor en Pesos Colombianos, se convertirán a ésta moneda de acuerdo con la TRM del día de la suscripción de dicho contrato (la TRM se tomará de la cifras históricas del comportamiento del Dólar Americano, que se encuentran publicadas en la página web del Banco De la República.

³ El Proponente adjudicatario deberá demostrar esta ejecución antes de suscribir el contrato.



Para acreditar la experiencia adicional el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 4, Formato De Certificación de Experiencia Adicional**, indicando toda la información solicitada en el mismo (Un Formato para cada una de las experiencias acreditadas, es decir, se podrán diligenciar hasta 2 formatos). Los formatos deberán estar firmados por el Representante Legal del proponente.

Con el fin de establecer el cumplimiento de lo establecido en este numeral, el ICFES realizará las verificaciones a que haya lugar, con base en la información presentada por los proponentes en el FORMATO 4. No obstante, al proponente que resulte ser adjudicatario del contrato, se le exigirá como requisito para la firma del contrato, la presentación de las certificaciones de experiencia incluidas en su propuesta, expedidas y firmadas por el contratante, las cuales deben contener la misma información incluida en los formatos.

No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos calificados con un cumplimiento regular, malo o expresiones similares, o aquella (s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere pertinente relacionadas con la experiencia aquí solicitada.

Si el proponente adjudicatario no presenta las certificaciones de conformidad con lo establecido, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el ICFES procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de los presentes Términos de Referencia.

El ICFES calificará este factor hasta con 20 puntos así:

Experiencia Adicional	Puntaje
Un (1) contrato u orden de servicio adicional a	
los mínimos requeridos.	10
Dos (2) contrato u órdenes de servicio	
adicionales a los mínimos requeridos.	20

4.2. NIVEL DE CONSULTING PARTNER CON AWS (20 Puntos).

El ICFES otorgará hasta 20 puntos al proponente que presente certificación del nivel de consulting partner con Amazon Web Services (AWS), así:

Nivel de Consulting Partner con AWS	Puntaje	
Estándar	10	
Estanda	10	
Avanzado	20	



4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE OFRECIDO
100% del Personal de la Empresa es Colombiano	10
Si el personal colombiano de la Empresa es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	5
El Personal Colombiano de la Empresa es menor al 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, O LA OFERTA NO INCLUYE LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA ACREDITAR ESTA SITUACIÓN, NO SE ASIGNARÁ PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

4.5. VALOR OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta cincuenta (50) puntos.

La evaluación económica se realizará sobre el valor "TOTAL OFERTA" del FORMATO 5 – Formato de oferta económica, una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de cincuenta puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada V. O.M.P.= Valor de la Oferta que tenga el menor valor total V.O.E. = Valor de la Oferta a evaluar

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.5 de los presentes términos de referencia.



5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- 1. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor "Valor Oferta Económica".
- 2. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor "nivel de consulting partner con AWS".
- 3. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor "Experiencia adicional a la mínima".
- 4. En caso de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados

7. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

8. ADJUDICACION

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad y así



sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

9. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

10. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, de acuerdo con los numerales 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

- 1. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en el numeral 10.1 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.
- 2. Presentar las certificaciones relacionadas en el formato 3 Formato experiencia del proponente y en el formato 4- Formato de experiencia del proponente, según lo establecido en el numeral 2.2.2 y 4.1 de los presentes términos de referencia.

10.1. GARANTIAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:



- *Cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- *Calidad del bien y servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- *Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más

10.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

10.3. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos contra cada uno de los aprovisionamientos y configuraciones requeridos para iniciar la utilización de la infraestructura por demanda.

Pagos mes vencido por concepto del servicio de infraestructuctura por demanda solicitado y debidamente prestado durante el período. Este servicio será facturado de acuerdo a la tarifa en dólares americanos, convertido pagadero en pesos colombianos a la TRM del día de emisión de la factura.

Pagos mes vencido por concepto de los servicios adicionales de consultoría requeridos y debidamente prestados durante el período.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y del documento que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

10.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de Diciembre de 2013.

10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Prestar el servicio de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista. 2. Suministrar el



personal necesario para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la propuesta presentada. 3. Reemplazar, a algún miembro del grupo de trabajo propuesto en la oferta técnica, por uno de igual o mejor perfil, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES, cuando se considere que uno o varios miembros del equipo no se han desempeñado de la forma esperada. 4. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata, cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento. 5. Prestar previa autorización por parte del supervisor del contrato, los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato. Para ello, el contratista deberá enviar la cotización del servicio solicitado para revisión y aprobación por parte del supervisor. El ICFES se reserva el derecho de corroborar si el precio cotizado se ajusta al valor del servicio en el mercado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 7. Presentar la factura de venta de los productos, al momento de la entrega de la misma, debidamente acompañada del certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 22002 modificado por la Ley 828 de 2003. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

10.7. OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a:

- 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 2. Solicitar y autorizar (previa verificación del precio cotizado en el mercado, de ser necesario), los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago.
- 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

10.8. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5)



días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

10.9. CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previa aplicación del debido proceso y las estipulaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al ICFES, sumas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día de retardo sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Para el efecto, el simple retardo o mora del contratista dará origen al pago de las sumas aquí previstas. Las partes acuerdan y autorizan que el ICFES podrá descontar y compensar de las sumas que le adeude al CONTRATISTA los valores correspondientes por pena de apremio/s estipulada una vez se causen, previo aviso por escrito AL CONTRATISTA. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.



FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá, DC.

Referencia: SD -026 de 2013

Respetados señores:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por LA ENTIDAD, me comprometo en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que me declaro idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, en los presentes términos de referencia y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni personas distintas a los de abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.



Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto	
durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



objeto contratado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD – 026 - 2013

FORMATO 2.A. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

	REFERENCIA: Proceso de selección
del	suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y
cor	mbre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos exenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1.	La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2.	El Consorcio está integrado por:
	NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
	(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3.	El Consorcio se denomina CONSORCIO
4.	La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5.	Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6.	Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del



7.	para contratar con	•	cio se encuentrai	i iiiiabiiitauos o t	lene incompatibilidades
8.	identificado con C. facultado para firm	C. No ar, presentar la o y tomar todas la	de ferta y, en caso is determinacior	de salir favoreciones que fueren	(indicar el nombre), _, quien está expresamente dos con la adjudicación del necesarias respecto de su
9.	La sede del Consorci	io es:			
	Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad	a			
	constancia, se firma e ierre del presente pro		_, a los días	s del mes de	_ de 200 (Fecha anterior
	-	•	firma del Repres da uno de los inte	_	
	-	(Nombre y firma	a del Representa	nte del Consorcio)

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución del consorcio, cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.



FORMATO No. 2.B. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C. REFERENCIA: Proceso de selección Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es ______, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO** DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾ **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria. El representante de la Unión Temporal es ______ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para

firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo



La sede de la Unión Temporal es:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD – 026 - 2013

y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- 6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
- 7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- 8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad	
	, a los días del mes de de 200 cierre del presente proceso)
	(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
	(Nombre y firma del Representante

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución de unión temporal cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

de la Unión Temporal)



FORMATO No. 3- FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 4- FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL (VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 5- FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)



FORMATO No. 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

Firma del Representante Legal del Proponente Hago constar que la información descrita verídica